



EL REJISTRO OFICIAL DEL

DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

(Tom. VI.)

TACNA, MARZO 19 DE 1861.

Núm. 8.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

*República Peruana.—Ministerio de Gobierno,
Policia y Obras Públicas.—Lima á 15 de
Febrero de 1861.*

Señor Prefecto del Departamento de Mo-
quegua.

Con fecha 19 del actual, se ha servido S.
E. el Presidente admitir la renuncia que ha
hecho el D. D. Clodomiro Landá del cargo
de Secretario de esa Prefectura y ha nom-
brado para que desempeñe dicho cargo al
D. D. Mariano Yañes, propuesto por US. en
nota de 22 de Enero último.

Dios guarde á US.

Manuel Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA, INS- TRUCCION Y BENEFICENCIA.

*República Peruana.—Ministerio de Justicia Ins-
trucción y Beneficencia.—Lima, Febrero 13 de
1861.*

Sr. Prefecto del Departamento de Moquegua.

El Rector del Colegio de la Victoria de
esa Ciudad D. Mariano Montero, ha ofrecido
ceder al establecimiento de su cargo un reloj
de cuatro esferas, en pago de cantidad de
pesos que adeuda al Tesoro público, y S. E. en
acuerdo de hoy se ha servido decretar lo que
sigue.—Visto este expediente y de conformidad
con lo espuesto por la Direccion Jeneral de Ha-
cienda, aceptase la propuesta que hace el Rector
del Colegio de la Victoria de Tacna D. Mariano
Montero de ceder al establecimiento de su cargo
un reloj de cuatro esferas en compensacion de la
cantidad de seis cientos sesenta y seis pesos cinco
reales (666 ps.5 rs.) que adeuda al Tesoro por suel-
dos anticipados. Comanquese y digase al Prefec-
to que antes de recibir dicho reloj se proceda a
su reconocimiento y tasacion por personas inteli-

jentes en la materia, á fin de ver si su valor puede
compensar la cantidad adeudada, en cuyo caso se
hará la cancelacion respectiva por la Tesoreria De-
partamental, cuando cuanta de la diferencia que re-
sulte en pró ó en contra del enunciado Montero.
Que trascibo á US. para su inteligencia y de-
mas efectos.

Dios guarde á US.

Juan Oviedo.

*República Peruana.—Ministerio de Justicia,
Instrucción y Beneficencia.—Lima, 21 de
Febrero de 1861.*

Sr. Prefecto del Departamento de Mo-
quegua.

S. E. el Presidente me ha ordena-
do prevenir á US. que se sirva dic-
tar las ordenes convenientes á los Sub-
Prefectos de las provincias de que se com-
pone ese Departamento que cuando por
cualquier motivo se ausenten los Jueces
de 1^a Instancia de de las Capitales don-
de estan llamados á residir, lo comuni-
quen inmediatamente á US. bajo su res-
ponsabilidad, espresando el tiempo que ha
durado la ausencia y el objeto de ello,
para que en su oportunidad US. cuide
de ponerlo en conocimiento del Gobierno.

Dios guarde á US.

Juan Oviedo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

*República Peruana.—Ministerio de Hacia-
enda y Comercio.—Lima, Febrero 6 de 1861.*

Señor Jeneral Prefecto del Departamento
de Moquegua.

En vista de una solicitud del Sub-Pre-

feco de la Provincia del Cercado de Cajamarca, D. José Silva Santisteban, para que se le cancele el cargo de ciento cuarenta y tres pesos dos reales (143 ps. 2 rs.) que se le tiene abierto en los libros de la Tesorería del Departamento de aquel nombre, por la contribucion que pagaban los recaudadores de diezmos, y que ha quedado estinguida con la supresion del diezmo hecho por la ley de 3 de Mayo de 1859, se ha dispuesto, por decreto fecha de ayer, que se cancele dicho cargo; y que esta resolucíon sirva de regla jeneral para los Sub-prefectos que se hallan en igual caso—Que comunico á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Salcedo.

DEPARTAMENTAL,

CIRCULAR á los Párrocos.

Palacio Episcopal en Arequipa—Enero 28 de 1861.

Señor Cura y amado cooperador:

El mundo está siendo asombrado la injustificable invasion de los Estados Romanos: el despojo que de ellos se ha inferido al Soberano Pontífice, representante de los derechos de la Iglesia; la violencia con que, para dar título á este atentado, se han arrancado votos de rebelion á parte de aquellas poblaciones; el peligro en que se halla la libertad de la conciencia católica—la libertad de doscientos millones de hombres—con la pérdida de la Soberanía Temporal, y por consiguiente de la independencia del poder espiritual del Vicario de nuestro Señor Jesucristo; y la tristísima pobreza á que se le ha reducido.

Inmediatamente que recibimos la sagrada ordenacion, dijimos á Santo Padre, en nuestro nombre y en el de nuestro Clero y nuestro pueblo, cuyos sentimientos nos eran bien conocidos, una protesta contra tan horrosas iniquidades. Pero no hemos acabado de cumplir, con solo eso, nuestro deber en las circunstancias actuales.

El celo de nuestro Venerable predecesor, alarmado con los peligros en que ponian á la Iglesia los escándalos, que se iban consumando por entónces en Italia, ordenó publicas rogativas, para atraer la misericordia del Se-

ñor sobre la Santa Iglesia y sobre su cabeza visible. La causa de esas plegarias es mucho mayor, Todas las legaciones han caido ya bajo la fuerza usurpadora. Los católicos que habian acudido, de los diferentes reinos de Europa, á defender la persona del Padre comun, conducidos por el General Lamoriciere y por muchos jefes y oficiales, tan nobles por su fé como por su estirpe, fueron atacados de improviso por un número triple de soldados, que finjian acercarse con otro objeto, y fusilados y acuchillados. ¡Benditos sean tan gloriosos mártires de la libertad de la Iglesia! Despues de ese noble sacrificio de la sangre católica, no inútil ciertamente, los dominios de la Santa Sede quedan reducidos á la ciudad de Roma con su campiña y á Orbieto; y quiza muy pronto, si no hay una intervencion extraordinaria y manifiesta de Dios, el Papa tendrá que abandonar la Santa Ciudad en que descansan las cenizas de San Pedro y San Pablo, é ir á mendigar por el mundo un albergue.

En tan adictiva situacion, aun sin precepto ninguno de nuestra parte, consideramos las rogativas, una necesidad de cada corazon católico: no las rogativas de pocos dias y de algunos momentos cada dia, sino de todos los momentos. La Santa Misa de nuestros sacerdotes; las preces del Coro de nuestro Venerable Cabildo, y de las Comunidades religiosas de uno y otro sexo; el Santo Rosario, que esperamos no se omitirá ninguna noche en el seno de las piadosas familias que forman nuestra Diócesis; la oracion en comun y la oracion privada; todas las obras de misericordia de cualquier jénero, que ejerzamos con nuestros prójimos; en fin, todo acto meritorio, se debe ofrecer á Dios como un ruego fervoroso, para que abrevie los dias de prueba que estamos atravesando, para que acepte en bien del mundo el martiro prolijo que sufre el Sumo Pontífice, como lo acreditan sus alocuciones: de todos los obispos, como se vé en sus pastorales que llenan los periódicos religiosos, y de todos los fieles diseminados por la tierra. Los de Arequipa, lo esperamos con gran confianza no orarán menos constante, ni menos fervorosamente: y por cada una de sus oraciones y por cada acto de piedad de los arriba mencionados les concedemos cuarenta dias de indulgencia.

Algo mas necesitamos hacer todavía para manifestar, como es justo, nuestro amor á la Santa cabeza de la Iglesia, siguiendo el ejemplo que recibimos hasta de las Diócesis mas pobres. El Sumo Pontífice ha reusado recibir

muy cuantiosos dones, que le han ofrecido el Emperador de Rusia y la Reina de España. Ha temido comprometer la libertad de la Iglesia aceptándolos, y se ha resignado á sufrir la espantosa miseria en que se encuentra, sin embargo de que sus gastos son ahora mayores que nunca. Su contestacion ha sido que, con el óbolo de los fieles tend á bastante. ¿Cómo, cuando nuestro Padre se abandona así á nuestra caridad, hemos de olvidarlo... nosotros... sus hijos.

De las primeras colectas han remitido al Santo Padre los Obispos de España, un millón de duros: los de la Francia ocho millones de francos: los de la pobre Irlanda un millón: en Bélgica solo la miserable Diócesis de Gand, ha remitido ciento diez y ocho mil ciento veintitres francos: en los Estados Unidos se estaba haciendo una suscripcion, y un protestante habia erogado diez y ocho mil pesos: la nobleza protestante de uno de los pequeños Estados de Alemania, cuyo nombre no recordamos ahora, dió al Papa un escrito condenando la usurpacion de sus Estados y junto con él una cantidad considerable de dinero. ¡Y qué! ¿dejaremos que el mundo piense que los fervorosos católicos de la Diócesis de Arquipa, aman menos á su buen Padre Pio IX que el resto de sus hijos, y menos aun que los protestantes, que en estos solennísimos momentos se sienten atraídos hácia el centro de la unidad por la fuerza secreta del bautismo?

Muy responsables nos consideraríamos de la honra religiosa de nuestros Diocesanos, sino les presentáramos el modo de desahogar los afectos de veneracion y ternura que agitan sus corazones, respecto del sucesor de San Pedro: afectos que hemos podido apreciar bien, por los que nos han manifestado á Nos, que somos en verdad su Pastor; pero que solo lo somos porque nos ha enviado el Pastor de los Pastores. Disponemos, pues, que se forme en esta Ciudad una junta, que recibirá las erogaciones de los fieles que pasan de diez pesos, la cual será presidida por nuestro Vicario General. Esta junta encabezará la lista de los suscriptores con nuestro nombre, asignándonos la cantidad de mil pesos que ponemos en sus manos. Los Párrocos de fuera de la Ciudad recibirán todas las cantidades grandes ó pequeñas que les presenten sus feligreses. Los de la Ciudad recogerán las limosnas que se les ofrezcan de menos de diez pesos, y si conviniere saldremos con ellos personalmente é iremos, de puerta en

puerta á recibir en nuestras propias manos y á bendecir el medio real de los pobres, que será tanto mas precioso á los ojos de Dios y de su Santidad, cuanto mayor sea la escasez de las facultades del donante. Todas las cantidades que se colecten se remitirán con la posible prontitud á la junta que preside nuestro Vicario General.

Esta circular se leerá en la Misa parroquial se explicará á todos los fieles y espera que sus disposiciones serán esmeradamente cumplidas por U. en la parte que le toca.

Bartolomé

Obispo de Arquipa.

En una consulta hecha por el Rector del Colegio de la Victoria, de esta ciudad sobre las continuas faltas de los alumnos de dicho establecimiento; la Junta Departamental de Instruccion Pública, ha resuelto lo siguiente:

Tacna, Febrero 28 de 1861.

Visto el oficio que pasa el Rector del Colegio de la Victoria con la relación de las faltas de asistencia cometidas por varios alumnos de dicho establecimiento y considerando: que por ellos se frustra el loable objeto que el Supremo Gobierno se ha propuesto, de que los jóvenes de este Departamento adquirieran una educacion util y esmerada: á que no es justo que el Estado se grave con el pago de las pensiones de las becas concedidas gratis á dichos alumnos cuando no se consigue su aprovechamiento, por su poca exactitud en el cumplimiento de sus deberes y la inasistencia al Colegio; y á que las medidas tomadas anteriormente por esta Junta de Instruccion no han producido efecto alguno, y se ha reincidido en las mismas faltas con notoria frecuencia y sin manifestacion de enmienda: resolvieron que los padres de los jóvenes José Velarde y Antolin Zela que han faltado por 30 veces, Pedro Gomez por 28, Juan Zevallos y Manuel Quelopana por 27 y José Maria Mamani por todo el mes, segun aparece de las razones espresadas, abonen por ahora por su descuido en hacerlos asistir al Colegio á tomar las respectivas lecciones, la multa de 2 ps. en conformidad á la disposicion del art. 19 del Reglamento de Instruccion Pública expedido en 7 de Abril de 1855, sirviendo esta resolucion de regla general para los casos que ocurran en adelante, siempre que las faltas de los alumnos excedan de seis en cada mes.

Valle-Riestra—Chipoco Rivero.—Chipoco.

República Peruana.—Subprefectura é Intendencia d' Policía de la Provincia del Cercado—Tacna Marzo 11 de 1861.

Al Señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.
S. G. P.

A consecuencia de que US. me ha prevenido en su nota de 25 del pasado relativa á la erogacion de los fieles en favor del Fisco de la Santa Sede, hize reunir en esta Sub-Prefectura al Sindico y Cura Vicario de esta Ciudad y quedó acordado de que se aprovecharan de los Sermones de Cuaresma para imponer á los fieles é invitarlos para dichas erogaciones. Asi se está practicando y desde luego se van dando limosnas en la Iglesia y oportunamente se recojerán por el vecindario en los términos que el mismo Párroco tiene enunciados. No se puede aun conocer la suma á que ascenderán las espresadas erogaciones, hechas del único modo que se ha podido adoptar, y por otra parte serán de poco valor puesto que una parte notable de los vecinos pertenecen á distintas comuniones.

Es cuanto puedo decir á US. en cumplimiento á su nota circular de 8 del corriente.

Dios guarde á US.—S. G. P.
Mariano Chocano.

República Peruana—Sub-Prefectura de la Provincia de Arica.—Marzo 11 de 1861.

Al Señor Contra Almirante Prefecto y Comandante General del Departamento.
S. J. P.

Impuesto del contenido de la muy respetable nota de US. de 25 de Enero último, con trascripción de la del Señor Ministro de Relaciones Exteriores referente á que por medio de las autoridades se exite á los fieles para que por medio de erogaciones voluntarias contribuyan á mejorar la situacion deficiente del Tesoro de S. S. Pio IX es llegado el caso de contestar á US. diciendo; que esta Sub-Prefectura acordó con el Sr. Vicario de esta Santa Iglesia Matriz y el síndico de esta Ciudad, que el dicho Señor Vicario exitase desde la CATEDRA DEL ESPIRITU SANTO la caridad de sus feligreses para que cada uno por su parte contribuyese con la limosna que sus facultades le permitiesen, y para que hubiesese completa libertad en sus erogaciones se acordó tambien que á la entrada del templo se pusiese un depósito donde pudiesen poner sus limosnas, todo lo que se ha puesto en ejecución pero sin ningun resultado favorable, pues el estado de pobreza en que se encuentra el pais, y

por otra parte las frecuentes erogaciones que hace el pueblo para objetos de piedad local, asi como para el ornato de sus templos no le permite ejecutar su caridad; con lo que dejo contestada la nota de que me he encargado, asi como la de 9 del corriente que tambien se refiere al asunto.

Dios guarde á US.—S. J. P.
Josè Morates Bermudes.

Tesoreria de Beneficencia de la Provincia de Arica.

He recibido de la Agencia del Ferro-carril de Arica la suma de ocho reales, por multa que ha pagado D. Rafael Ara, á causa de no haber tomado su boleto en Tacna. Arica, Febrero 27 de 1860.

José Maria Ronden.

Tesoreria de Beneficencia de la Provincia del Cercado.

Recibí de D. Godofredo Abell como Contador del Ferro-carril de Arica y Tacna la cantidad de un peso entregado el 27 de Febrero por D. Cruz Siles como multa por no haber sacado boleto en la oficina de la Empresa.

Tacna, Marzo 9 de 1861.
(Firmado.) *José Maria Vidal.*

Razon de los gastos que se han hecho en los trabajos del Muro de Piedra Blanca, Cause del rio de esta ciudad, y puentes del mismo, en todo el mes de Febrero último.

MURO DE PIEDRA BLANCA.	
Pagado segun cuenta, desde 1.º á 9.º del mes citado.....	157
CAUSE DEL RIO.	
Id. spc. del 1.º á 25 del id. id....	221
PUENTES DEL MISMO.	
Id. spc. en los mismos dias.....	294 1 ½
Total ps.....	672 1 ½

Tesoreria Departamental. Tacna, Marzo 11 de 1861.

Leandro Zevallos.
V.º B.º —Forero,